

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.432

Jueves 23 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2800508

EXTRACTO

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Público Titular de la 34° Notaría de Santiago, Luis Thayer Ojeda No. 359, comuna de Providencia, certifica: Por escritura pública de fecha 14 de abril de 2026, ante mí, don JUAN ESTEBAN GARNHAM MEZZANO, doña CAROLINA SOFÍA GARNHAM CIFUENTES, don SEBASTIÁN GARNHAM CIFUENTES y don IGNACIO GARNHAM CIFUENTES, todos domiciliados en Condominio Cóndor Sur, casa No. 44, Chicureo, comuna de Colina, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada (la "Sociedad"), que se registrará por las disposiciones de la Ley No. 3.918 y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por los estatutos que se extractan a continuación: Nombre o Razón social: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA TALINAY LIMITADA. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se puedan establecer en otros puntos del país o del extranjero. Duración: La duración de la Sociedad será indefinida. Objeto: El objeto de la Sociedad será: /i/ La importación, exportación, comercialización, distribución y venta, al por mayor y menor, de productos y accesorios para mascotas, especialmente, pero no limitado a, perros; /ii/ la venta y/o comercialización a través de plataformas digitales, comercio electrónico, locales físicos y distribuidores; /iii/ el desarrollo, comercialización y explotación de marcas propias; /iv/ la representación de marcas nacionales y extranjeras; /v/ invertir capitales en forma directa o indirecta, pudiendo al respecto constituir o formar parte de todo tipo de sociedades nacionales o extranjeras; y /vi/ en general, el desarrollo de todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas a su giro, pudiendo, para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza autorizados por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$500.000, que los socios aportan y pagan en este acto de la forma siguiente: /Uno/ don JUAN ESTEBAN GARNHAM MEZZANO, la suma de \$125.000, equivalentes al 25% del haber social, que paga y entera en la caja social al contado y en dinero efectivo en este acto; /Dos/ doña CAROLINA SOFÍA GARNHAM CIFUENTES, la suma de \$125.000, equivalentes al 25% del haber social, que paga y entera en la caja social al contado y en dinero efectivo en este acto; /Tres/ don SEBASTIÁN GARNHAM CIFUENTES, la suma de \$125.000, equivalentes al 25% del haber social, que paga y entera en la caja social al contado y en dinero efectivo en este acto; y /Cuatro/ don IGNACIO GARNHAM CIFUENTES, la suma de \$125.000, equivalentes al 25% del haber social, que paga y entera en la caja social al contado y en dinero efectivo en este acto. Administración y uso razón social: La administración de la Sociedad, el uso de su razón social y su representación judicial y extrajudicial corresponderá a un órgano colegiado denominado Consejo de Administración, el cual actuará como órgano de administración convencional de la Sociedad. El Consejo de Administración estará compuesto por 4 miembros los que serán designados mediante escritura pública. Nada impedirá que cualquiera de los miembros del Consejo de Administración sea designado como Gerente General, en conformidad con los presentes estatutos. Responsabilidad: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 14 de abril de 2026. Eduardo Javier Diez Morello. Notario Público Titular.

CVE 2800508

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl